

R E S U E L V O

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo Marco que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 5 de febrero de 2001.

La Secretaria General Técnica
CASILDA GUTIERREZ PEREZ

A N E X O

ACUERDO MARCO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO Y LA
PROMOCION TURISTICA DE LA RUTA VIA DE LA PLATA

El turismo es un sector de la economía que representa en nuestro país una de su principales fuentes de generación de riqueza y empleo, cuya estrategia general pasa por la desestacionalización, el desarrollo de nuevos territorios y la generación de nuevos productos, acorde con la evolución de la demanda y con los principios de calidad y sostenibilidad.

La Ruta Vía de la Plata constituye un eje de comunicación Norte-Sur en el oeste español sobre el trazado de una antigua calzada romana. Este itinerario discurre por cuatro Comunidades Autónomas, en un eje de 800 kilómetros aproximadamente, entre Gijón a Sevilla, abarcando un importante número de ciudades y municipios.

Su singularidad y los valores culturales, naturales y de comunicación de este eje, determinan el interés de las Comunidades Autónomas de Andalucía, Asturias, Extremadura y Castilla-León, por donde la citada Ruta discurre para realizar una acción conjunta en aras a su desarrollo y promoción turística.

Este carácter vertebrador de la Ruta y la riqueza y el potencial turístico que encierra coincide con el interés de la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y de la Pyme por promocionar las rutas culturales que pongan en valor y desarrollen las posibilidades turísticas de zonas no suficientemente presentes en los mercados. Realizando un estudio sobre esta ruta se constató la necesidad de avanzar en la creación de producto y en la estructuración de la oferta turística a lo largo de la misma.

Por todo ello, y dentro del abanico de actuaciones que se establecen en el Plan Integral de Calidad del Turismo Español, todos los firmantes del presente Acuerdo Marco de Cooperación, tanto las Comunidades Autónomas de Asturias, Castilla y León, Extremadura y Andalucía, como la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y de la Pyme.

A C U E R D A N

PRIMERO.—Actuar conjuntamente en la consolidación de la Ruta Vía de la Plata como producto turístico, la puesta en valor de sus recursos y la estructuración de la oferta, a través de los instrumentos previstos en el Plan Integral de Calidad del Turismo Español, principalmente mediante proyectos de colaboración con las entidades locales y organizaciones empresariales de las respectivas Comunidades Autónomas y la realización de acciones de señalización integral de los destinos y recursos.

SEGUNDO.—La colaboración para la promoción y comercialización de la Ruta Vía de la Plata en mercados que se consideran prioritarios.

En este ámbito, se definirá conjuntamente un plan anual de actuaciones, así como el presupuesto necesario para su ejecución y los grados de participación que correspondan, quedando reflejado todo ello en protocolos anuales que desarrollarán el presente acuerdo.

TERCERO.—Para la ejecución del presente Acuerdo Marco y de los planes conjuntos de desarrollo y de promoción, se constituye una Comisión en la que están representadas Comunidades Autónomas y la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y de la Pyme, a través de la Dirección General de Turismo y de TURESPAÑA, a los efectos de constituir el órgano de coordinación, ejecución y gestión de este Acuerdo Marco y de cuanto se derive del mismo.

Madrid, a 26 de enero de 2000.

La Secretaria de Estado de Comercio, Turismo y de la PYME, ELENA PISONERO RUIZ; El Consejero de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, JOSE NUÑEZ CASTAIN; El Consejero de Industria, Comercio y Turismo del Principado de Asturias; JAVIER FERNANDEZ FERNANDEZ; El Consejero de Obras Públicas y Turismo de la Junta de Extremadura, EDUARDO ALVARADO CORRALES; El Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla-León, JOSE JUAN PEREZ-TABERNERO POBLACION.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

*RESOLUCION de 19 de diciembre de 2000,
del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el
establecimiento de la instalación eléctrica.*

Ref.: 06/AT-001788-015373.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Sevilla, Avda. de la Borbolla, 5, solicitando autorización de la instalación eléctrica que

se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Presupuesto en pesetas: 5.774.300.

Finalidad: Ampliación subestación «Prado» 1, posición de línea 15 KV en terrenos de la actual subestación en el T.M. de Mérida.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-015373.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 19 de diciembre de 2000.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 22 de enero de 2001, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-014958.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, C/. Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberdrola, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Torre metálica s/n., a intercalar en línea aérea media tensión «Circunvalación».

Final: Centro de transformación proyectado.

Término municipal afectado: San Vicente de Alcántara.

Tipo de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en KV: 13,2.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,453.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 5.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Paraje «El Marco», en el T.M. de San Vicente de Alcántara.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 13,200/0,380/0,220.

Potencia total en transformadores en KVA: 250.

Emplazamiento: San Vicente de Alcántara. Paraje «El Marco», en el T.M. de San Vicente de Alcántara.

INSTALACIONES DE BAJA TENSION

Tipo: Aérea. Subterránea, simplemente enter.

Longitud total en Kms.: 0,486.

Voltaje: 380/220 V.

Potencia en KW: 0.

Abonados previstos: 0.

Presupuesto en pesetas: 7.640.679.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-010177-014958.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre, así como lo previsto en el artículo 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 22 de enero de 2001.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO